

RESOLUCIÓN No. 112 1872

29 ABR 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA  
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución Nº 131-0994 del 11 de noviembre de 2008, se modificó el artículo primero de la Resolución Nº 131-0857 del 23 de noviembre de 2005, mediante el cual se otorgó una CONCESIÓN DE AGUAS a las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN E.S.P., identificada con Nit. 890.904.996-1, actividad que se desarrolla en el predio ubicado en el sector Casa Verde de la vereda La Fe del municipio de El Retiro, con coordenadas X: 843.591, Y: 1.165.717, Z: 2.167 GPS, en un caudal total de 5,11 m<sup>3</sup>/s, para uso doméstico y generación de energía, distribuidos de la siguiente manera: 3,105 m<sup>3</sup>/s del Río Negro; 0,832 m<sup>3</sup>/s de la Quebrada Las Palmas; 0,841 m<sup>3</sup>/s de la fuente Espíritu Santo; y 0,332 m<sup>3</sup>/s de la fuente Potreros o Potreritos.

Que por medio de Resolución Nº 131-0109 del 15 de febrero de 2011, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Nº 131-0994 del 11 de noviembre de 2008, para que en adelante quedara de la siguiente manera:

"..."

OTORGAR una CONCESIÓN DE AGUAS a las EMPRESAS DE SERVICIOS DE MEDELLÍN, en un caudal de 5,11 m<sup>3</sup>/s para uso doméstico y generación de energía, en beneficio del acueducto que abastece un sector del Valle de Aburrá y un sector del Valle de San Nicolás en el Oriente Antioqueño. Los caudales otorgados se distribuyen de la siguiente manera:

INTERESADO	CAUDAL (m <sup>3</sup> /s)	FUENTE	USOS APROBADOS
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	3,105 0,832 0,841 0,332	Río Negro Las Palmas Espíritu Santo Potreros/Potreros	DOMÉSTICO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA
TOTAL	5,11		

"..."

Que por medio de Resolución Nº 112-0546 del 19 de febrero de 2016, no se aprobó el PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PLAN QUINQUENAL para el período 2015 – 2019 a las EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN E.S.P a través de su Apoderado el señor OSCAR SEPULVEDA MOLINA.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Bula: www.cornare.gov.co/sai/Apoyo/Gestión  
Jurídica/Anexos

Vigente desde:

E.G.I.165A/01

Nov-01-14

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890285138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 43 29.



Que el anterior acto administrativo fue notificado en forma electrónica el día 1 de marzo de 2016 al señor **OSCAR SEPULVEDA MOLINA** conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que a través de Oficio Radicado N° 112-1105 del 16 de marzo de 2016, las **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN E.S.P** a través de su Apoderado el señor **JUAN CARLOS GOMEZ GOMEZ**, interpuso ante La Corporación Recurso de Reposición frente al artículo 2º de la Resolución 112-0546 del 19 de febrero de 2016.

## EVALUACIÓN DEL RECURSO

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, determina en el artículo 77 lo siguiente:

*"...Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos. Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:*

1. *Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
2. *Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
3. *Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer*
4. *Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.*

**Artículo 76. Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

*Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlas podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlas y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.*

*El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.*  
*Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios...”.*

La Corte Constitucional en Sentencia C-319 de 2002, manifestó que los recursos constituyen el medio “para defenderse de los posibles desaciertos de la administración, bien sea irregularidad formal, injusticia o inconveniencia, hipótesis todas previstas en la ley, y que provocan con su uso la denominada “vía gubernativa”, a fin de permitir a la Administración la corrección de sus propios actos mediante su modificación, aclaración o revocatoria, y, a los administrados la garantía de sus derechos por aquella, sin tener que acudir a la instancia judicial.”

Analizando los requisitos determinados en la Ley 1437 de 2011 y verificando la sustentación del recurso, se observó que el señor **JUAN GOMEZ GOMEZ** quien actúa en calidad de Apoderado de las **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN E.S.P** interpuso recurso de reposición dando cumplimiento a los anteriores requisitos.

Que de acuerdo a nuestra legislación, el recurso de reposición constituye un instrumento legal mediante el cual la parte interesada tiene la oportunidad de ejercer el derecho de controvertir una decisión, para que la administración, previa su evaluación, lo confirme, aclare, modifique o revoque, previo el lleno de las exigencias establecidas en la norma, entendiendo la formalidad y la importancia que un recurso cumple dentro del procedimiento.

## PETICIÓN DEL RECURRENTE

"..."

De acuerdo con lo antes expuesto, se solicita de artículo 2º numeral 1º lo siguiente:

**REVOCAR** los requerimientos para complementar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – Plan Quinquenal 2015 – 2019 en relación con: “**módulos por sector atendido**” y “**Establecer las meta de reducción de consumos**” por cuanto ya se encuentran en el documento denominado “Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua Sistema La Ayurá 2015 – 2019” oportunamente entregado a la Corporación, tal como se indica en las consideraciones.

"..."

## ANÁLISIS DE LO ARGUMENTADO POR EL RECURRENTE

Es necesario señalar, que la finalidad esencial del recurso de reposición según lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no es otra distinta, que la que el funcionario de la administración que tomó una decisión administrativa, la aclare, modifique o revoque, con lo cual se da la oportunidad para que ésta, enmiende, aclare, modifique o corrija un error, o los posibles errores que se hayan podido presentar en el acto administrativo por ella expedido, en ejercicio de sus funciones.

Que para que se pueda proponer el recurso de reposición, el mismo acto administrativo que tomó la decisión deberá expresar los recursos que proceden contra dicho acto administrativo y dentro del término legal tal y como quedó consagrado en **artículo sexto** de la recurrida resolución.

Que así mismo y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, preceptúa que el recurso de reposición siempre deberá resolverse de plano, razón por la cual el funcionario de la administración a quien corresponda tomar la decisión definitiva, deberá hacerlo con base en la información de que disponga.

Que en nuestra legislación existe un importante mecanismo de protección del medio ambiente, en cuanto otorga a los Entes públicos responsables del control Ambiental, la facultad de tomar medidas e imponer las sanciones que consideren pertinentes, y así cumplir con el precepto constitucional y legal de hacer prevalecer el interés general sobre el particular que debe regir dentro de nuestro estado social de derecho.

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR FRENTE A LOS ASPECTOS IMPUGNADOS

Al revisar el Expediente 19024627 y de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 112-0797 del 15 de abril de 2016, se observó y concluyó lo siguiente:

"..."

### 12. OBSERVACIONES:

En el Recurso de Reposición, el interesado presenta nueve (9) folios retomados del plan quinquenal inicialmente presentado con la siguiente información: consumos totales, consumos por sector de los años 2013 – 2014, metas de reducción de pérdidas y cronograma de actividades para pérdidas 2014 – 2019 e indicadores para la reducción de pérdidas

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



a) DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)																																																																																								
Nombre Fuente(s)	<i>Embalse la Fe es abastecido por 3 fuentes: Palmas, Espíritu Santo y Potreritos, río Pantanillo y bombeo de los Ríos Piedras y Buey</i>																																																																																								
Área de estudio	243.56 hectáreas																																																																																								
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	26 viviendas y colegio de 380 alumnos	Nº. Total de viviendas con acueducto: <b>no reporta</b>	Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 10	% Cobertura alcantarillado: <b>no reporta</b>																																																																																					
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 30%	Bosque Plantado 60%	Cultivo Permanente 0.89%	Cultivo Transitorio %	Pastos _____ % Otros 9.11 %																																																																																				
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	<p>Tabla 3. Agroquímicos y sustancias peligrosas en el área de estudio</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRINCIPIOS ACTIVOS (nombres genéricos)</th> <th>MARCAS COMERCIALES</th> <th>USO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Cloropirifos</td><td>Lorsban, Clorpirifos, Raflaga</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Propiconazol</td><td>Curecon</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Dimetduto</td><td>Roxikon</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Lamdecaulotrina</td><td>Karate, Atrin</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Cipermetrina</td><td>Cipermetrina, Arrivo, Lamdecaulotrina</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Carbofuran</td><td>Furadan</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Spiridonam</td><td>Exalt</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Imidacloprid</td><td>Imidacloprid</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Malathion</td><td>Malathion</td><td>Insecticida</td></tr> <tr><td>Tetradifon</td><td>Diron</td><td>Acaricida</td></tr> <tr><td>Azufre</td><td>Polythion</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Mancobeb</td><td>Mancobeb, Manzato, Dithane</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Propicon</td><td>Antracol</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Mancobeb+Metalaxil</td><td>Ridomil</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Propicon+Fluopicolide</td><td>Trivka</td><td>Fungicida</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRINCIPIOS ACTIVOS (nombres genéricos)</th> <th>MARCAS COMERCIALES</th> <th>USO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Propicon+Cymoxant</td><td>Fitotaz</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Mancobeb+Oxicloruro de cobre</td><td>Cobrethane</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Mancobeb+Fosetyl-Al</td><td>Rodax</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Difenoconazole</td><td>Score, Difenoconazole</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Cyproconazole+Azoxystrobin</td><td>Amistar</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Cyproconazole+Triadimenol</td><td>Apache</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Clorotoloni</td><td>Decomil, Odeon, Clorotoloni</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Fosetyl-Al</td><td>Aliette</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Imidacloprid</td><td>Imidacloprid</td><td>Fungicida</td></tr> <tr><td>Parquat</td><td>Gramoxone, Parquat, Pilarzone</td><td>Herbicida</td></tr> <tr><td>Glisofato</td><td>Glisofato, Roundup, Estelar, Touchdown, Panzer, Rumba</td><td>Herbicida</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: CORNARE 2013</p>					PRINCIPIOS ACTIVOS (nombres genéricos)	MARCAS COMERCIALES	USO	Cloropirifos	Lorsban, Clorpirifos, Raflaga	Insecticida	Propiconazol	Curecon	Insecticida	Dimetduto	Roxikon	Insecticida	Lamdecaulotrina	Karate, Atrin	Insecticida	Cipermetrina	Cipermetrina, Arrivo, Lamdecaulotrina	Insecticida	Carbofuran	Furadan	Insecticida	Spiridonam	Exalt	Insecticida	Imidacloprid	Imidacloprid	Insecticida	Malathion	Malathion	Insecticida	Tetradifon	Diron	Acaricida	Azufre	Polythion	Fungicida	Mancobeb	Mancobeb, Manzato, Dithane	Fungicida	Propicon	Antracol	Fungicida	Mancobeb+Metalaxil	Ridomil	Fungicida	Propicon+Fluopicolide	Trivka	Fungicida	PRINCIPIOS ACTIVOS (nombres genéricos)	MARCAS COMERCIALES	USO	Propicon+Cymoxant	Fitotaz	Fungicida	Mancobeb+Oxicloruro de cobre	Cobrethane	Fungicida	Mancobeb+Fosetyl-Al	Rodax	Fungicida	Difenoconazole	Score, Difenoconazole	Fungicida	Cyproconazole+Azoxystrobin	Amistar	Fungicida	Cyproconazole+Triadimenol	Apache	Fungicida	Clorotoloni	Decomil, Odeon, Clorotoloni	Fungicida	Fosetyl-Al	Aliette	Fungicida	Imidacloprid	Imidacloprid	Fungicida	Parquat	Gramoxone, Parquat, Pilarzone	Herbicida	Glisofato	Glisofato, Roundup, Estelar, Touchdown, Panzer, Rumba	Herbicida
PRINCIPIOS ACTIVOS (nombres genéricos)	MARCAS COMERCIALES	USO																																																																																							
Cloropirifos	Lorsban, Clorpirifos, Raflaga	Insecticida																																																																																							
Propiconazol	Curecon	Insecticida																																																																																							
Dimetduto	Roxikon	Insecticida																																																																																							
Lamdecaulotrina	Karate, Atrin	Insecticida																																																																																							
Cipermetrina	Cipermetrina, Arrivo, Lamdecaulotrina	Insecticida																																																																																							
Carbofuran	Furadan	Insecticida																																																																																							
Spiridonam	Exalt	Insecticida																																																																																							
Imidacloprid	Imidacloprid	Insecticida																																																																																							
Malathion	Malathion	Insecticida																																																																																							
Tetradifon	Diron	Acaricida																																																																																							
Azufre	Polythion	Fungicida																																																																																							
Mancobeb	Mancobeb, Manzato, Dithane	Fungicida																																																																																							
Propicon	Antracol	Fungicida																																																																																							
Mancobeb+Metalaxil	Ridomil	Fungicida																																																																																							
Propicon+Fluopicolide	Trivka	Fungicida																																																																																							
PRINCIPIOS ACTIVOS (nombres genéricos)	MARCAS COMERCIALES	USO																																																																																							
Propicon+Cymoxant	Fitotaz	Fungicida																																																																																							
Mancobeb+Oxicloruro de cobre	Cobrethane	Fungicida																																																																																							
Mancobeb+Fosetyl-Al	Rodax	Fungicida																																																																																							
Difenoconazole	Score, Difenoconazole	Fungicida																																																																																							
Cyproconazole+Azoxystrobin	Amistar	Fungicida																																																																																							
Cyproconazole+Triadimenol	Apache	Fungicida																																																																																							
Clorotoloni	Decomil, Odeon, Clorotoloni	Fungicida																																																																																							
Fosetyl-Al	Aliette	Fungicida																																																																																							
Imidacloprid	Imidacloprid	Fungicida																																																																																							
Parquat	Gramoxone, Parquat, Pilarzone	Herbicida																																																																																							
Glisofato	Glisofato, Roundup, Estelar, Touchdown, Panzer, Rumba	Herbicida																																																																																							
Actividades productivas sobresalientes	Plantaciones, cultivos de aguacate, fresa y papa, Ganadería extensiva y parcelaciones																																																																																								
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	<b>No reporta</b>																																																																																								
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	<p>Son recogidos por la empresa de servicios públicos de El Retiro (para el embalse La Fe - Pantanillo) y de La Ceja para los producidos en bombeo del Río Piedras.</p> <p>Escombros y residuos peligrosos se llevan a la planta Villa Hermosa para darle disposición final.</p>																																																																																								
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	En la tabla se relacionan el inventario de vertimientos directos a las fuentes de agua :																																																																																								

Tabla 5. Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.			
Lectura prioritaria	Viviendas/locales	Uso	Estado
Sergio Gallegos	1 vivienda		No conectado.
Unidad deportiva los Salados	1 vivienda	Al momento de la visita se encontraba en construcción, se debe revisar el sistema de tratamiento de aguas (aguazos).	
Franja Fajón	1 local		No conectado.
Raul Castillo	3 viviendas	No conectado descarga en afluente de la quebrada Las Palmeras	
Olga Lucia Patiño Iba Patiño	1 local		No conectado
Sector 1 y sector Gabriel Ríos, Antonio Roman, y Bautista Roman	9 viviendas		No conectadas
Madera y bronce	1 local	Descarga a pequeña quebrada que va al embalse	
Iba Patiño	1 vivienda	Descarga a pequeña quebrada que va al embalse	
Empanadas de chita	1 vivienda	Conectada a MHI, pero descargan en el tanque del parque los Salados	
Margarita Tanguile	1 vivienda	Conectada a MHI, pero descargan en el tanque del parque los Salados	
Juan Patiño	1 vivienda	Conectada a MHI, pero descargan en el tanque del parque los Salados	
Institución Educativa Luis Eduardo Pineda	1 colegio: 300 estudiantes en promedio	Descharge en tanque ubicado en el parque de los salados.	
Parque Los Salados	Promedio lunes a viernes 30 personas, los sábados unas 80 personas, y domingos y festivos unas 300 personas	Descharge directa a sistema de tratamiento, luego al embalse.	
Fincas medianas al embalse	Casa fincas	Se observó que posee un pozo septico con una boca de drenaje.	
Estadio Monte Nevado	1 local	Posee pozo septicó, no conectado al alcantarillado.	
Estadio los Arroyanes	1 local	Posee pozo septicó, no conectado al alcantarillado.	
Juan Ricardo Ruiz (Antiguo Estadio La Perla de Martín)	1 vivienda	Posee pozo septicó, no conectado al alcantarillado.	
Parcotalos salados portales	3 portales	Posee pozo septicó, no	

b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):

<b>Fuente Superficial 1. Las Palmas</b>			Reporta caudales promedios mensuales y anuales de 10 años
Caudal promedio de la fuente de captación	1.270	L/s	
Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas (min)	930	L/s	
Caudal promedio diario de la fuente en época de lluvias (máx.)	2.320	L/s	
Caudal promedio diario captado por el usuario		L/s	
Aforo Puntual		L/s	Método: No reporta aforos
Fecha de Aforo	_____ / _____ / _____		Estado del tiempo

Fuente Superficial 2. **Espíritu Santo**

Caudal promedio diario de la fuente de captación	1.010	L/s	Reporta caudales promedios mensuales y anuales de 10 años
Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas (Min)	1.570	L/s	
Caudal promedio diario de la fuente en época de lluvias (Max)	0.790	L/s	
Caudal promedio diario captado por el usuario		L/s	
Aforo Puntual		L/s	Método: No reporta aforos
Fecha de Aforo	_____ / _____ / _____		Estado del tiempo

### **Fuente Superficial 3. Potreros**

Caudal promedio diario de la fuente de captación		L/s	Solo reporta un dato de caudal
Caudal promedio diario de la fuente en épocas secas (min)	183.9	L/s	
Caudal promedio diario de la fuente en época de lluvias (máx.)	1000	L/s	
Caudal promedio diario captado por el usuario		L/s	
Aforo Puntual		L/s	Método: No reporta aforos
Fecha de Aforo	_____ / _____ / _____		Estado del tiempo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

C. CALIDAD DE AGUA.

d) DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
Captación	Presa vertedero en concreto de 25 metros de ancho, provista de canal principal de lavado y uno secundario que puede operar continuamente en invierno para control de sedimentos, creando un pequeño embalse para bombeo. La estación de bombeo está ubicada al lado izquierdo del Río Pantanillo.
Desarenador	pequeño embalse para bombeo
Almacenamiento	Bombean mediante 5 grupos de bombas de 1.2 m <sup>3</sup> /s cada una
Redes	77.37 Km de conducciones entre túneles, canales, impulsiones y conducciones
Macromedición	Los caudales de las fuentes Palmas y Espíritu Santo se miden con limnígrafos. No reportan sistemas de macromedición para las demás fuentes
Micromedición	<b>No se reporta Información</b>
Dispositivos de bajo consumo instalados	<b>No reportan</b>
Sistema de reuso implementados	<b>No reportan</b>

e) DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

PRESTADORES DE SERVICIOS

IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACIÓN BENEFICIADA
Sector Residencial	969.502	4.362.759
Sector Oficial - Institucional	40.251	313.130
Sector Comercial	7.798	35.091
Sector Industrial	1.941	8.735
Otros (exenta)	1.387	6.242

DETERMINACIÓN DE CONSUMOS

PERÍODO REPORTADO	CONSUMO PROMEDIO POR SECTOR (M <sup>3</sup> )				
	Sector Residencial	Sector Oficial	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
Enero 2014	12579.464	626.666	1382.398	1054.037	239.594
Febrero 2014	12725.800	642.026	1299.565	997.742	235.785
Marzo 2014	12870.464	689.498	1345.611	1125.685	285.194
Abri 2014	12749.887	692.797	1344.836	1063.998	295.046
Mayo 2014	13036.731	647.269	1345.669	1105.523	286.935
Junio 2014	12559.754	617.289	1306.737	1053.571	278.140
Julio 2014	12590.436	596.505	1322.763	1061.709	269.852
Agosto 2014	12719.090	590.998	1338.855	1108.556	279.320
Septiembre 2014	12809.565	651.188	1354.176	1112.712	284.931
Octubre 2014	12490.437	613.245	1337.595	1128.538	255.500
Noviembre 2014	12502.115	603.581	1332.499	1129.162	279.249
Diciembre 2014	15504.377	584.828	1331.501	1134.359	261.303

  

PERÍODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M <sup>3</sup> )

	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN DEL SISTEMA
Año 2014	16009.5 m <sup>3</sup> (se infiere del reporte de consumos promedio por sector)	No reporta

#### MODULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO	MODULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros
Año 2014	13.29 L/suscriptor-día L/hab-día	329.86 L/suscriptor-día L/per-día	19.12 L/suscriptor-día L/per-día	142.30 L/suscriptor-día L/per-día	L/suscriptor-día L/per-día

#### DETERMINACIÓN DE LAS PERDIDAS DEL SISTEMA

Caudal no facturado (L/s)	7.5 %
Pérdidas técnicas (L/s)	14.5 %
Fraudes (L/s)	5.6 %
Pérdidas Totales (%)	32.67 %

VOLUMEN DE LODOS GENERADOS EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (M<sup>3</sup>/mes). 623.438 M<sup>3</sup>/año, y se disponen en la PTAR San Fernando

#### EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

##### f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

##### REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DEL PLAN: 2015 – 2019	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA	
	L/s ó M <sup>3</sup> /Mes	%
TOTAL QUINQUENIO	0.29 L/s	3%
INDICADOR	M <sup>3</sup> /usuario - Mes	

##### REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS	
	L/s ó M <sup>3</sup> /Mes	%
TOTAL QUINQUENIO	No reporta	No reporta
INDICADOR	L/s ó M <sup>3</sup> / Reducido por Mes / L/s ó M <sup>3</sup> /Mes Proyectados ó % de Avance	

##### g). PLAN DE INVERSIÓN:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA								
	AÑO 2015	\$	AÑO 2016	\$	AÑO 2017	\$	AÑO 2018	\$	AÑO 2019
Protección y conservación de predios y embalse	x	498.826.950							
Recuperación de cuencas abastecedoras	x	1.465.350							
Educación ambiental ( 5 comunidades, 20 familias, 20 gimnasios, 10516 clientes, 150 eventos en unidades residenciales)	x	1.934.044							
Reducción de pérdidas físicas: búsqueda y reparación de	x		x		x		x		x

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

fugas, control de presiones y reposición y modernización de infraestructura										
Pérdidas comerciales: renovación de medidores, normalización prepago, gestión social, localización de fraudes y gestión de consumos no autorizados	X		X		X		X		X	
INDICADOR ACTIVIDAD 1. M <sup>3</sup> /usuario – Mes						INDICADOR ACTIVIDAD 2.				
INDICADOR ACTIVIDAD 3.						INDICADOR ACTIVIDAD 4.				

#### **h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:**

**No se reporta dentro del Plan Quinquenal, información de consumo de agua en la operación del sistema, meta de reducción de consumos para el quinquenio e indicadores de gestión. Adicionalmente, el Plan de Inversión solo propone actividades de protección y conservación de predios y embalse, recuperación de cuencas abastecedoras y educación ambiental, sin cuantificar dichas actividades; solo valora el costo para el año 2015 y no discrimina el tipo de actividades a desarrollar en educación ambiental que permitan su adecuada cuantificación y valoración de la inversión.**

**No reportan indicadores para las actividades propuestas. (Negrita fuera del texto original).**

#### **CONCLUSIONES:**

**RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La Resolución 131-0109 de 2011 que modifica la Resolución 131-0994 de 2008, se encuentra vigente.

#### **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO			X		
REPORTE DE INFORMACIÓN OFERTA	x				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x			X	
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Proponen reducción de pérdidas
MÓDULOS DE CONSUMO	x				
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	

REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X		X	No propone reducción de consumos
PLAN DE INVERSIÓN		X	X	Solo proponen actividades para el año 2015 y las de los demás años sin cuantificar ni costear
INDICADORES	X		X	Solo propone un indicador para las reducción de perdidas

#### OTRAS CONCLUSIONES:

No es factible acoger el recurso de reposición interpuesto por las Empresas Públicas de Medellín para el Sistema Ayurá a la Resolución 112-0546/2016, dado que la información **aportada no cumple con los elementos mínimos de los términos de referencia para la formulación del Plan quinquenal, especialmente en cuanto meta de reducción de consumos, cuantificación y costos de las actividades a realizar en cada año del quinquenio y los indicadores para cada una de éstas.** (Negrilla fuera del texto original).

“(…)”

#### CONSIDERACIONES FINALES PARA DECIDIR

Por lo anterior, este despacho entra a definir lo relativo al recurso de reposición interpuesto en contra a la Resolución N° 112-0546 del 19 de febrero de 2016 en su artículo segundo, determinándose que no es procedente acoger el recurso de reposición interpuesto, toda vez que la información aportada no cumple con los elementos mínimos para ser aprobado el programa para el uso eficiente y ahorro del agua plan quinquenal para el período 2015 – 2019 de conformidad con los términos de referencia establecidos por La Corporación para su formulación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Corporación procederá a NEGAR el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución N° 112-0546 del 19 de febrero de 2016.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la Resolución N° 112-0546 del 19 de febrero de 2016, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** a las **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN E.S.P** a través de su Apoderado el señor **OSCAR SEPULVEDA MOLINA** que las demás disposiciones adoptadas en la Resolución N° 112-0546 del 19 de febrero de 2016 especialmente las establecidas en el artículo segundo le deberá dar cumplimiento inmediato y continúan bajo las mismas condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a las **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN E.S.P** a través de su Apoderado el señor **OSCAR SEPULVEDA MOLINA** que de no cumplir con la información solicitada por última vez se deberá presentar un nuevo plan quinquenal y efectuar el pago por concepto de evaluación.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acto a las **EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN E.S.P** a través de su Apoderado el señor **OSCAR SEPULVEDA MOLINA**.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

**PARÁGRAFO:** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente decisión, en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRA** la presente decisión no procede recurso.

Expediente: 19024627  
Proceso: Recurso de Reposición  
Asunto: Concesión de Aguas

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

JAVIER PARRA BEDOYA  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Catalina Arenas Ospina Fecha: 25 de Abril de 2016/ Grupo Recurso Hídrico   
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero 